PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Capital.. . . 4'50 trimestre
Provincias y resto de España.. . 5'00 id.
Extranjero. . 30'00 año

LA LUCHA

Diario de la tarde de avisos y noticias

ANUNCIOS Y COMUNICADOS
á precios convencionales

Insértense ó no, no se devuelven los originales.

Año XXXVIII | Redacción y Administración CIUDADANOS, 5, bajos | Gerona, miercoles 3 de junio de 1908 | Dirección telegráfica «LUCHA» GERONA | Núm. 9469

Los saltos de agua

Consecuencias de un desacierto

No solo nosotros, sino la mayoría de los que en España consagran alguna atención á los problemas económicos, han censurado, y no pocos con gran dureza, la obra económica del señor Sànchez Bustillo, elaborada bajo la presión de las exigencias de sus compañeros de Gabinete más atentos á sus fines politicos que á los planes financieros que el pais necesita y reclama.

Gravar la riqueza donde se manifiesta siquiera exista en estado de incipiente desarrollo y más bien necesite ayuda para dar los frutos de que es susceptible, que ser tratada como fuente de producción en la plenitud de su desarrollo, es un sistema que llamaríamos brutal, si no nos asustara la crudeza de la palabra; pero es el sistema que se sigue y que entre nosotros ha conseguido implantarse adquiriendo estado de derecho á pesar de que se reconoce por todos que ese camino no tiene más que un paradero: la ruina.

Todas las revistas dedicadas al estudio de nuestra riqueza, han puesto de manifiesto el inmenso caudal de fuerzas que representan los desniveles que ocasiona á las corrientes de agua la conformación accidentada de la peninsula, y todas han procurado que la industria se disponga á utilizar tan valiosos elementos, que en su gran mayoría corren perdiéndose lastimosamente y causando grandes daños, cuando las lluvias abundantes ocasionan esas avenidas que tanto suelen dar que lamentar.

El proyecto formulado por el Gobierno es una nueva tributación que se basa en una fuerza que puede pasar del estado de potencial al de potencia; pero antes de que esto haya llegado á verificarse.

Se dispone en este proyecto que desde primero de Enero de 1909, los concesionarios de saltos de agua satisfarán un canon temporal regulado por la siguiente tarifa:

Potencia nominal de los saltos. Canon anual por caballos: hasta 50 caballos 2 pesetas.

De 51 á 100,1 peseta.
De 101 á 500, 0'50.
De 501 á 1 000, 0'30.
De 1.001 á 5.000, 020.
De más de 5.000, 0'15.

Las concesiones otorgadas al presente y no utilizadas aún, satisfarán el canón á partir desde primero enero próximo.

Este canon se exigirá de los concesionarios desde la fecha en la cual se les comunique la concesión definitiva hasta la en que principie la aplicación práctica de fuerza del salto á la industria ú objeto mencionado en la concesión.

Desde este dia dejará de exigirse el canon establecido en el articulo primero comenzando á tributar la explotación por los conceptos contributivos que le correspondan.

El canon se pagará por trimestres vencidos, y el concesionario que dejase de pagar cuatro trimestres, perderá todos sus derechos, declarándose caducada la concesión por el ministerio de Fomento á propuesta del de Hacienda, ó por el Gobierno civil de la provincia á propuesta de la delegación de Hacienda de la misma según proceda.

Cierto que la concesión de saltos de agua, sin que el concesionario contraiga obligaciones respecto al Estado, entraña peligros que la experiencia ha puesto de manifiesto; pero no lo es menos que cuando se pretende ó se dice que se pretende llevar la riqueza á los empleos industriales, no es el mejor medio de conseguirlo gravando la industria, aún antes de su nacimiento.

El ministro de Hacienda se encuentra en una situación dificil, lo comprendemos; pero no la hubiera aceptado si no podía modificarla del modo que conviene á los intereses del pais.

El nuevo tributo demuestra una vez mas que solo se trata de aumentar la recandación, sea como sea y cueste lo que cueste.

Los contratos de trabajo

Y DE APRENDIZAJE

El ministro de la Gobernación leyó ayer en el Parlamento dos proyectos de ley relativos al contrato del trabajo y al de aprendizaje, que habían sido aprobados por el Instituto deReformas sociales y que tienen verdadera importancia.

El proyecto del contrato del trabajo elaborado por el Instituto ha sufrido, algunas modificaciones, sobre todo por lo que se refiere á la jornada de trabajo.

Por el art. 1.° se preceptúa que quedan sujetos á las disposiciones de la ley los contratos de trabajo que tengan por objeto la prestación retribuida de servicios manuales de carácter económico, excepto los agricolas en que no se haga uso de motores mecánicos, los domésticos, los de aprendizaje y los que celebren las Casas navieras con los tripulantes de sus buques.

Los mayores de catorce años pueden contratar la prestación de sus servicios; pero los menores de edad necesitan la autorización de sus representantes legales.

Los patronos y los obreros pueden contratar colectivamente el trabajo, constituyendo entonces una personalidad distinta de la de los asociados, que asumirá los derechos y las obligaciones, ejercitará las acciones y quedará sujeta á las responsabilidades que se deriven del contrato.

El contrato del trabajo se presume siempre existente.

Son cláusulas nulas y no obligarán á los contratantes, aun cuando se incluyan en el contrato:

Las en que se estipule una jornada excesiva, á juicio del Tribunal competente.

Las en que se estipule un jornal que no sea remunerador, á juicio también del Tribunal competente.

Las en que se acepte el pago total ó parcial del salario en especie.

Las en que se convenga, para la percepción del salario, plazo más largo que el de una quincena.

Las en que se pacte el abono del salario en lugar de recreo, taberna, cantina ó tienda, cuando no se trate de obreros empleados en esos establecimientos.

Las que entrañen obligación directa ó indirecta de adquirir los articulos de consumo en tiendas ó lugares determinados.

Las que permiten retener del salario del obrero, en concepto de multa, más de la sexta parte del jornal.

Las gue impliquen renuncia ó limitación de los derechos políticos ó civiles de los contratantes.

Las que constituyan renuncia por parte del obrero de las indemnizaciones á que tenga derecho por accidentes del trabajo, pejuicios ocasionados por incumplimiento del contrato ó despido de la obra.

Todas las demás que impiiquen renuncia de algún derecho consagrado á favor del obrero en las leyes generales ó en las especiales de protección y tutela de los trabajadores.

En todas las fábricas, talleres, establecimientos industriales y mercantiles en que se dé trabajo á más de 50 obreros deberá colocarse en sitio visible el reglamento de la industria, donde se especifiquen las condiciones generales del contrato del trabajo, abarcando las horas de jornada, las instrucciones para la limpieza de la maquinaria y prescripciones sobre seguridad é higiene, moralidad y órden en los locales de trabajo, fijación de los días de pago y determinación de las multas en que incurrirán los infractores.

Son condiciones especiales del contrato del trabajo: la determinación en cada caso del servicio contratado, la expresión de si el trabajo se ha de prestar por tiempo indefinido y el señalamiento de la cuantía y forma de pago de la remuneración convenida.

Cualquiera de las partes puede rescindir libremente el contrato, denunciándolo con ocho días de anticipación ó abonando á la contraria el importe del jornal correspondiente á los días que transcurran desde el en que se deunció al en que se abandona ó retira el trabajo hasta completar los ocho días.

El contrato de trabajo puede rescindirse sin indemnización:

Por muerte ó incapacidad física de las partes, por mutúo consentimiento, por fuerza mayor, por causa justa.

Serán causas justas para el pratrono: la infracción del contrato por parte del obrero cuando no sea de las que dén lugar á multa, ó cuando siéndolo se negare el obrero á satisfacerla; la indisciplina ó desobediencia del obrero, y las injurias ó malos tratamientos contra sus jefes ó compañeros.

Serán causas justas para el obrero: la infracción del contrato por parte del patrono, en las mismas condiciones que el párrafo anterior determina, las injurias y malos tratamientos por parte del patrono ó de sus dependientes, y la modificación introducida por el patrono sin su consentimiento en las condiciones generales ó especiales del contrato.

De las cuestiones que surjan entenderán los Tribunales industriales, donde los hubiere, y donde no, el juez municipal con los adjuntos.

En el proyecto sobre el contrato de aprendizaje se define, como aquél, en que el patrono se obligue á enseñar prácticamente, por sí ó por otro, un oficio ó industria, á la vez que utiliza el trabajo del que aprende, mediando ó no

retribución y por tiempo determinado.

En los artículos del proyecto se preceptúan el tiempo de validez del contralo, que no podrá exceder de cuatro años las condiciones que habrá de reunir y tos motivos por los cuales puede rescindirse.

El aprendiz tiene derecho, al finalizar el plazo del contrato, á que se le expida un certificado, firmado por su patrono ó maestro, en el que se consigne el grado de conocimientos y la práctica adquirida en el oficio ó industria objeto del convenio.

TEATRO PRINCIPAL

Uno de los enemigos del alma, es la *carne*, pero cuando esta es *flaca*, mas que enemiga del alma lo resulta del cuerpo, pues cualquiera se alimenta con *carne flaca*.

A pesar de esto y en vista de las referencias de que venía precedida *La carne flaca* que se vendió anoche en el teatro Principal, alli fué más que por nada por cerciorarme de si era cierto que al público le gustaba tal alimento. Mi calidad de hombre sério si que formal, no me permitia hacer ostensible mi presencia en el coliseo, asi que, tomé modesta entrada del paraiso, y allí *coleme*.

Principió la obra con un retraso que valió una pita al director Sr. Sala Leyda, y vaya V. á saber la parte que él tuvo en la tardanza; fuese ó no inocente, sobre él, cargo el enojo popular.

Siguió la obra con repetidas interrupciones del público que en la mayor parte de las veces, hacia como que se ruborizaba, pero miraba, miraba.

Y acabó la obra, á las doce y cuarto entre el contento del publico que no ocultaba haber pasado un rato agradable.

Verdad es que la zarzuelita se las trae; fortuna que los sillones son ya de si rojos, pues si no ayer, hubieran cambiado el color; hasta un simpático *Perez* que á mi lado se hallaba, creyó del caso volver la vista en una de las escenas mas *candentes*. Sin embargo reconociendo que la obra es de las mas atrevidas en el género, hay que reconocer tambien que está bien urdida y mejor escrita, pues los diálogos son un continuo chiste que hace reir aún á los más graves y sesudos *homes*.

Yo ingenuamente, me diverti, y me arrepentí de haber tomado asiento en las alturas, cuando contemple á muchos buenos si que viejos amigos que sin recato ni pudor lucían sus venerables calvas y sus pocas canas, en los palcos principales, en plateas y en butacas. Ellos fueron mas francos; este humilde servidor fué más hipócrita.

Un sesentón.

* * *

La Carne flaca representada anoche en el Teatro principal, obtuvo una regular interpretación por parte de todos los artistas, pues si bien se notaron algunas deficiencias, estas no llegaron á deslucir el conjunto.

Al Sr. Alcalá, nos permitimos recomendarle, no abuse tanto del hipo ni exagere demasiado la última escena del segundo cuadro, pues corregido esto, hace acabadamente su papel.

PUBLICACIONES

El último número de la *Gaceta Médica Catalana* publica el siguiente súmario:

Educación del médico periodista y medios de hacerla más fácil y completa (conclusión), por el doctor Rodríguez Méndez. — Consideraciones acerca la etiología de la sordera (conclusión), por el doctor F. Flotats Domenech.—Revista de Medicina Edema de los miembros inferiores por abuso de bicarbonato sódico. Tratamiento de las neuralgias por por las inyecciones de suero. Tratamiento de la coqueluche por el agua fluororofmada. Tratamiento del coriza agudo. Profilaxia de la meningitis cerebroespinal epidémica, por el doctor Rosalino Rovira y Oliver.—Apuntes de Medicina legal: el diagnóstico en Psiquiatria (conclusión), por el doctor Bravo y Moreno. —Revista de Terapéutica alimenticia: Régimen alimenticio en las nefritis (conclusión), por el doctor Rodríguez Méndez.—Ración alimenticia de los niños de teta en la lactancia al pecho y en la lactancia artificial, por el doctor Albert Langelez.—Revista crítica bibliográfica, por el doctor Azcarreta.—Sección oficial: Inmunidad de los yeseros y caleros para la tuberculosís pulmonar. Invitación al Cuerpo Medico.—Objetos recibidos.

SECCION RELIGIOSA

SANTO DE HOY. — Sta. Paula vg.

SANTO DE MANANA.—S. Alejandro.

CUARENTA HORAS.—En la iglesia de las Bernardas.

NOTICIAS

Por el ministerio de Fomento se han dictado dos disposiciónes de interés para esta provincia.

La una sacando á subasta la construcción del trozo tercero de la carretera de Besalú á Rosas y Cadaqués por un presupuesto de 403.807 pesetas.

Y la otra aprobando el proyecto de firme de la carretera de San Feliu de Guixols á Palamós.

Hemos recibido un ejemplar de la Memoria leida en la Junta general de accionistas de la Compañía Barcelonesa de Electricidad, de cuyo consejo de Administración es presidente el Exmo Conde de Torroella de Mongrí.

El día 31 de Mayo se practicaron varias diligencias en distintas casas de Sta. Coloma de Farnés, que dieron por resultado la detención de los vecinos de dicha ciudad Salvador Amat Malí y Juan Masferrer Creuet encontrándoseles en sus respectivos domicilios unas ocho ó nueve arrobas de salchichones y tocino salado todo ello procedente del robo efectuado en la semana última en una casa de campo propiedad de don José M.ª Iglesias.

Ayer en Cassá de la Selva ocurrió una sensible desgracia.

Serian de las 14 á las 15 que al querer colgar el maquinista Juan Torrent Barnés una polea de cuero, que se había desprendido sobre una policha de las que mueven la máquina de aserrar madera que existe en el molino harinero «La Berneda» propiedad de don Francisco Baus, lo hizo con tan mala suerte que fué cogido por una de las ruedas y volteándolo lo arrojó contra una de las paredes del edificio dejándole muerto en el acto.

Por cese de la industria de *Caja de Préstamos* que doña Maria Vila venía ejerciendo en esta ciudad, plaza de la Independencia núm. 15, se interesa á todos los imponentes retiren de la expresada Caja los objetos de su propiedad en el plazo más breve posible.

Por renuncia de D. José Peya Bruguera, ha sido nombrado Abogado fiscal sustituto de esta Audiencia, nuestro distinguido amigo D. Luis Catalá y Huguet.

El nuevo fiscal sustituto, á quien felicitamos, ha tomado esta mañana, posesión de su cargo.

Mañana se publicará en la *Gaceta*, la disposición correspondiente para restablecer en nuestra provincia, las garantías constitucionales que se hallaban suspendidas, por virtud de los sucesos terroristas ocurridos ultimamente en Barcelona.

En Barcelona, ha fallecido el Jefe de los liberales monárquicos de aquella provincia, Don José Comas y Masferrer.

El finado había desempeñado varios cargos de elección popular, y actualmente era senador vitalicio. Fué gran amigo de Sagasta, y á su muerte se afilió al partido del Sr. Moret.

E. P. D.

Impresos para las alteraciones en el Registro fiscal de fincas urbanas, aprobado por el negociado respectivo se venden en la Administración de este diario.

Reina gran entusiasmo en los individuos de la sociedad coral *Unión y Concordia* de esta ciudad, con motivo de su próxima marcha á Marsella, donde tomarán parte en un concurso de masas corales

Acompañando á los coristas, se proponen ir á Marsella varios amigo s nuestros.

Esta tarde ha celebrado sesión ordinaria la Real Sociedad Económica Gerundense de Amigos del Pais.

Rogamos al señor Alcalde disponga sea repuesta una bombilla eléctrica de la calle de Albareda, que desde hace días se encuentra inutilizada.

En una visita pastoral que está efectuando el Obispo de la Diócesis visitará las siguientes poblaciones: La Junquera, Perelada; hoy habrá visitado Vilajuiga, el día 4 Garriguella, día 5 Llansá donde tambien permanecerá el dia 6; día 7 Culera, día 8 Portbou y el dia 9 regresará á esta capital.

En la calle del Norte hay unos charcos que por la dificultad de escorro han entrado en descomposición y despiden importantes hedores.

Algún despechado (siempre ha de haberlos) que toma como desaires personales los fallos que le son contrarios, hace propalar la especie y parecé tiene el propósito de indicarlo en letras de molde, de que el traslado del digno Juez de este partido D. Carlos de G. Puelles á Santander, es contra la voluntad de éste y para alejarle de esta ciudad.

Ya decíamos al dar cuenta del traslado de aquel funcionario, que nos constaba, como nos consta personalmente, que era á instancia propia y á virtud de reiteradas solicitudes, pero por si alguna duda le queda á ese propagador de especies falsas, lea, lea la siguiente Real orden y quizás, si no es un cabezotas, volverá de su error y verá que es cierta la afirmación que hicimos.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia dice con esta fecha al Presidente de la Audiencia de Burgos lo que sigue:—S. M. el Rey (g. D. g.) ha tenido abien trasladar á su solicitud al Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste de Santender, de termino, vacante por haber sido también trasladado D. Agustin Muñoz, D. Carlos de García Puelles sirve el de Gerona.—De Real orden, comunicada por el expresado señor Ministro, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Dios g. á V. S. muchos años. Madrid 25 de Mayo de 1908.—El Subsecretario.—Pascual Amat.—Sr. D. Carlos de García Puelles.

Sección telegráfica

Servicio especial de LA LUCHA

Madrid, 3. (1 tarde.)

CONSEJO DE MINISTROS

El celebrado hoy ha terminado á las dos menos cuarto.

El ministro de la Gobernación nos ha dicho al salir:

—Hoy no hemos perdido el tiempo.

El Consejo ha acordado someter mañana á la firma regia el decreto levantando la suspensión de garantías constitucionales en Barcelona y Gerona.

Además hemos aprobado varios expedientes concediendo subvención á escuelas; un proyecto de reglamento para la concesión y funcionamiento de almadrabas, y un decreto regulando el tiempo y duración de los oficiales generales de la armada.

El ministro de Hacienda nos ha dado cuenta de un expediente referente al reglamento sobre guias y vendis aplicado á los paquetes de pasamaneria.

Yo he dado cuenta de un proyecto que leeré en breve en el Senado para la construcción de viviendas económicas para obreros.

—¿Y del alcalde de Barcelona?—se le preguntó.

—Aquí llevo la dimisión del señor Sanllehy,—contestó el señor La Cierva; —pero por falta de tiempo hemos dejado este asunto para otro día.

Un periodista preguntó al ministro de la Gobernación si el Gobierno había hablado del movimiento de opinión creado contra la ley del terrorismo, y el ministro replicó:

—Sí; hemos indicado al ministro de Hacienda que estudie un impuesto sobre esas campañas, para hacerlas periódicas.

En las Cortes

CONGRESO

Bajo la presidencia del señor Aparicio se abre la sesión á las 3'45.

Al preguntar si se aprueba el acta, las minorías piden que se celebre para ello votación nominal.

Así se hace y se aprueba el acta por 85 votos.

Ruegos y preguntas.

El señor Agrela hace un ruego sin interés al ministro de la Gobernación.

El conde de Romanones pregunta si cree el ministro de Hacienda, que ya ha cumplido con la ley del año natural leyendo los presupuestso el último día de Abril.

Continúa la interpelación sobre enseñanza.

El ministro de Instrucción continúa su discurso de rectificación.

Se refiere á la ley del 76 y hace historia de lo legislado y del movimiento de avance iniciado.

Dice que las asociaciones libres de enseñanba tienen que ajustarse necesariamente á la ley del 57 con las adiciones que se le han hecho.

El señor Canalejas vuelve á rectificar, lamentándose de que el ministro de Ins-

trucción trunque los conceptos, atribuyéndole cosas que no dijo.

Sigue la discusión del proyecto de administración local.

El señor Soriano apoya una enmienda del señor Romero al artículo 134

Le contesta el señor Marín de la Bárcena y se deshecha la enmienda.

Se lee otra del señor Romero.

SENADO

Bajo la presidencia del general Azcárraga se abre la sesión á las cuatro.

El ministro de Gracia y Justicia lee un proyecto de ley por el que se cede un edificio para prisiones en Briviesta, y otro proyecto contra el duelo.

En este proyecto se derogan los artículos 439 á 446 del Código penal, relativos al duelo.

Dichos proyectos quedan sobre la Mesa para pasar á la comisión correspondiente.

Orden del día.

Se vota definitivamente el proyecto concediendo un nuevo plazo para las obras dél ferrocarril de Rafelbuñol á Sagunto.

Continúa la discusión del proyeco tde reforma de ley hipotecaria.

El señor Tormo consume el tercer turno en contra.

Contra el duelo

El señor Figueroa ha leido ayer tarde en el Senado un proyecto de ley contra el duelo.

En el proyecto se castiga lo mismo al retador que á los padrinos.

Para aplicar la ley bastará tan solo la denuncia de un hermano ó pariente consanguíneo de cualquiera de los duelistas.

Se castiga la calumnia propagada por *escrito* con la pena inferior en su grado *mínimo* á la que corresponde el delito imputado. Se impone, además, otras varias penas y multas á los difamadores.

El proyecto establece la formación de tribunales de honor para los casos en que se trate de asuntos en que no se pueda acudir á los tribunales.

Las garantias en Barcelona y Gerona

Hoy en la «Gaceta» aparecerá el decreto levantando la suspensión de las garantías constitucionales en Barcelona y Gerona.

Esta tarde á última hora dicha disposición ha sido firmada por el Rey.

El asesino de la Meliá

El juzgado ha tomado declaración á los hermanos de la doctrina cristiana que tuvieron á su servicio al asesino de la señora Meliá.

Este sigue sin ser habido. Se cree que no ha salido de Madrid.

Banquete á Azcárate

Se ha verificado anoche el banquete ofrecido por la minoría republicana al señor Azcárate.

Han asistido al acto los señores Melquíades Alvarez, Mayner, Zulueta, Calzada, Pedregal, Miró, Pi y Arsuaga, Nougués, Soriano, Llorente y otros.

Se han adherido los señores Corominas, Odón de Buen, Sardá, Labra, Gil Berges y Jimeno Rodrigo.

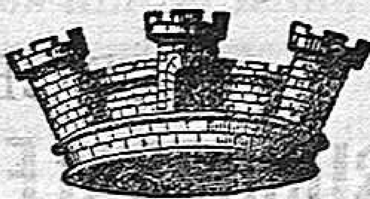
REVISTA BURSATIL

Cotizaciones del 2 Junio de 1908

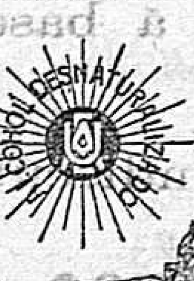
De nuestro servicio particular

CIERRE BOLSA A LAS 4 TARDE

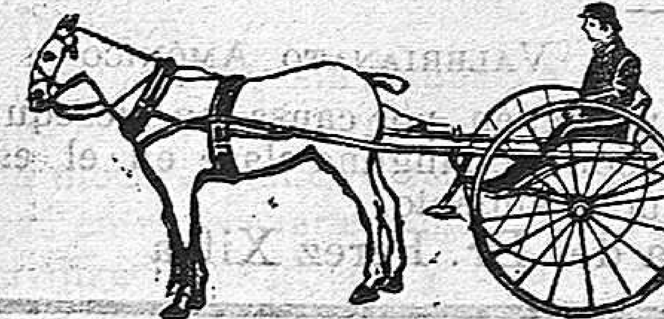
Interior fin mes.	83'50
» Títulos pequeños.	84'90
5 p. 100 amortizable.	100'65
Municipales 4 ½, p. 100.	99'75
Alicantes 4 ½, p. 100.	102'50
Id 4 p. 100	98'25
Francia 2 ½, p. 100.	57'00
Almansas 5 p. 100.	106'85
Acciones del F. C. Norte.	71'65
Id. Alicaute.	96'25
Id. Orenses.	27'35
Francos.	13'75











Imprenta de Manuel Llach.—Gerona.

¡¡ÉXITO!! **"HOMOTROFO"** ¡¡ÉXITO!!

preparado por GONZALO FORMIGUERA, Farmacéutico

Reconstituyente sin rival y de primer orden

á base de HIERRO ARSENIATO, LECITINA DE HUEVO y CACODILATOS

Adoptado con preferencia por los médicos más eminentes de toda España.

Exito indiscutible en las anemias, obesidad, clorosis, desequilibrios cerebrales, etc. y enfermedades similares

PUNTOS DE VENTA Al por mayor Sres. G. Formiguera y C.ª, Rambla Canaletas, número 5. Barcelona.
En Gerona: Dr. José. M.ª Perez Xifra, F. Roca. Dr. Vivas y Grau Romanaty.



Dr. J. Valls Campaner

Enfermedades del ESTOMAGO, HIGADO é INTESTINOS
Consulta de 3 à 5. LAURIA, 47, 1.° Barcelona entre Diputación y Consejo de Ciento.

Productos Farmacéuticos del Dr. Ferrer

Oficina de Farmacia, Plaza del Angel. BARCELONA

—=)o | o(=—

Elixir Tonico Nervioso FERRER á base de VALERIANATO AMÓNICO

Cura todas las enfermedades molestas que tienen por causa un desequilibrio del sistema nervioso. No produce alteración de ninguna clase en el estómago é interior, favoreciendo más bien su funcionamiento.

VENTAEN GERONA —Farmacia del Dr. Perez Xifra

Sociedad General de Transportes Marítimos á vapor de Marsella

Línea para el Rio de la Plata

El dia 21 de Junio saldrá de Barcelona para Montevideo y Buenos Aires el magnífico y rápido vapor francés,

PLATA

Línea para el Brasil

El día 20 de Junio saldrá de Barcelona para Bahía, Rio Janeiro y Santos el grandioso y acreditado vapor francés

PROVENCE

Consignatarios en Barcelona, RIPOL Y C.ª Dormitorio de San Francisco, 25 pral.—Barcelona.

GALLINAS

Se crían gordísimas, sanas y más ponedoras usando el **Aviol-Masvidal.** Cura radicalmente el **moquillo (brom), viruela y mal de cuello.**—De venta en GERONA: Tienda de Granos y Pesca salada de DOMINGO BOXA, Rambla de Alvarez 8.

Representante general en España M. NOLLA, Poniente 13, Barcelona.

VERNET LES BAINS

Paraiso de los Pirineos. - En la falda del Canigó. (Cataluña Francesa)
Delicioso y fresco Balneario, á 7 horas de Barcelona.

Para el reumatismo, neurosis, convalecencias, vías respiratorias, etc.
Magníficos Hoteles, recientemente restaurados, con todo confort, ascensores electricidad.—Chalets amueblados.—Teatro.—Casino.—Juegos.—Esports.
Grandes jardines.—Centro de pintorescas excursiones.

Informes y folletos en la Agencia: Rambla de Sta. Mònica, 2, entresuelo.

EL AGUILA Casa fundada en 1850

Almacén de ropas hechas para caballero y niño
Grandes existencias de ropas hechas para todas las estaciones

SECCION DE MEDIDA

Impermeables, Mantas de viaje, Gorras y Sombreros para caballero y niño.

BARCELONA — PLAZA REAL

SUCURSALES Madrid, Zaragoza, Valladolid, Valencia, Málaga, Cádiz, Sevilla.

VIGOR UNAL PARA EL PELO

Detiene su caída. Promueve su crecimiento.

Puebla la barba y bigote. Desaparece la caspa.

PRECIO 3 PTAS — PRECIO 3 PTAS.

FARMACIA CENTRAL DE LA VICTORIA

VICTORIA 6 y 8 MADRID — VICTORIA 6 y 8 MADRID

EL DOLOR DE CABEZA

desaparece en cinco minutos con la HEMICRANINA

del DOCTOR M. CALDEIRO

El dolor de cabeza, jaquecas, desaparecen en cinco minutos con la *Hemicranina* del Dr. M. Caldeiro. La *Hemicranina* es notacilísima, no sólo en los casos de jaqueca rebeldes, sino en las *cefalalgias* de etiología determinada, en la *Neuralgias á frigori* (producidas por el frío), intercostales, anémicas, en las *gastralgias*, los Reumatismos articulares la siática; la *Disfagia* de los tuberculosos, *Dismenoreas,* los retortijones uterinos, la Zona, etc., etc. Es recomendada por toda la clase médica. Se vende en todas las farmacias, y el autor remite por 3'50 pesetas caja. Arenal, 15 y Puerta del Sol 9.—Madrid.